



**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de control interno N° DGA-40 JUOC-E-02/2013, emergente de la Auditoría Especial al Cumplimiento de Contratos suscritos con Distribuidores de Gas Licuado de Petróleo, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

El objetivo del examen fue emitir opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y obligaciones contractuales contenidas en las cláusulas de los Contratos suscritos con las Distribuidoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), en el Distrito Comercial La Paz (DCLP).

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros, la documentación e información emitida en el Distrito Comercial La Paz, y sus unidades dependientes, tales como contratos suscritos con Distribuidoras de GLP, Pólizas de Garantía, Licencias de Operación, programación de ventas, facturación de GLP, reportes de ventas mensuales y otros documentos relacionados.

Como resultado de la evaluación, han surgido las observaciones descritas a continuación, las cuales consideramos oportuno informar para su conocimiento y correspondiente acción correctiva mediante la implantación de recomendaciones que contribuirán al fortalecimiento de los controles existentes, para mejorar la eficiencia en el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y obligaciones contractuales contenidas en las cláusulas de los Contratos suscritos con las Distribuidoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

- 2.1 Matrículas de Registro de Comercio emitidas por FUNDEMPRESA vencidas en el curso de la vigencia del contrato suscrito con distribuidoras de GLP.
- 2.2 Agencias Cantonales sin Contratos.
- 2.3 Facturación de GLP mayor a 50 garrafas día a Agencias Cantonales.
- 2.4 Retraso de Reposición de Garrafas por las Empresas Distribuidoras.

La venta de garrafas con GLP a Empresas Distribuidoras y Agencias Cantonales descritas en Numeral 1.4 Alcance del Acápito de Antecedentes, fueron realizados en el marco del ordenamiento jurídico administrativo vigente, y Reglamento para Construcción y Operación de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 del 23 de junio de 1997.

La Paz, 31 de diciembre de 2013